



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.  
(02 OCT 2023)

546

***“Por medio de la cual se implementa el Acuerdo Colectivo firmado entre la Asociación Sindical de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad ASEPAD UD, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad SINTRAUD y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el 14 de septiembre de 2023”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, Estatutarias y reglamentarias, en especial las contenidas en el Acuerdo Nro. 003 de 1997 del Consejo superior Universitario, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 55 de la Constitución Política de Colombia dispone que se “(...) garantizará el derecho de asociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señala la ley (...)”.

Que el Decreto N° 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, compila el Decreto 160 de 2014 “Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos”.

Que el día 28 de febrero de 2023, la Asociación Sindical de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad ASEPAD UD, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad SINTRAUD, en el marco del Decreto 160 de 2014 compilado en el Decreto N° 1072 de 2015, presentaron a la Rectoría de la Universidad su pliego de solicitudes respetuosas.

Que mediante Resolución Nro. 089 de 23 de marzo de 2023, el Rector de la Universidad designó a los integrantes de la Comisión Negociadora en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que conforme a lo anterior se procedió a instalar la mesa de negociación, y se adelantaron las sesiones respectivas para debatir cada una de las solicitudes, por lo que el 14 de septiembre de 2023 se procedió a suscribir el Acta de Acuerdo Colectivo entre la Asociación Sindical de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad ASEPAD UD, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad SINTRAUD y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Acuerdo que fue depositado en el Ministerio de Trabajo el 25 de septiembre de 2023.

Que el artículo 2.2.2.4.13. del Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 establece que la autoridad pública para el cumplimiento e implementación del Acuerdo Colectivo, expedirá los actos administrativos a que haya lugar siempre respetando las competencias constitucionales y legales.

Que a su vez el artículo 2.2.2.4.2. *ibidem*, señala que se deberá respetar “(...) el presupuesto público o principio de previsión y provisión presupuestal en la ley, ordenanza o acuerdo para la suscripción del o los acuerdos colectivos con incidencia económica presupuestal (...)”, por lo que el presente acuerdo estará sujeto a las disponibilidades presupuestales de la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 546

(02 OCT 2023)

**“Por medio de la cual se implementa el Acuerdo Colectivo firmado entre la Asociación Sindical de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad ASEPAD UD, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad SINTRAUD y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el 14 de septiembre de 2023”**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** IMPLEMENTAR el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Asociación Sindical de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad ASEPAD UD, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad SINTRAUD y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas proferirá los actos administrativos específicos y adelantará todos los trámites pertinentes a que haya lugar para el cumplimiento del precitado Acuerdo, teniendo en cuenta las normas constitucionales, legales y la normativa interna, así como las competencias de cada uno de los órganos de dirección y las dependencias de la Universidad.

**ARTÍCULO 2º.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

**PARÁGRAFO.** La vigencia del presente acto administrativo será igual a la vigencia del Acuerdo Colectivo suscrito el 14 de septiembre de 2023 entre la Asociación Sindical de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad ASEPAD UD, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad SINTRAUD y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Dado en Bogotá D.C., a los 02 OCT 2023

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

**Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ Ph.D**

Rector

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Aprobó:	Juan Carlos Araya Pico, Asesor de Rectoría	
Proyectó:	Johanna Castaño González - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.*

 <b>El empleo es de todos</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL</b>			Código: IV-C-F-17
	<b>FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE ACUERDO COLECTIVO DECRETO 160 DE 2014</b>			Versión: 1.0
				Fecha: Agosto 08 de 2019
				Página: 1 de 1

**FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE ACUERDO COLECTIVO**

Dirección Territorial / Oficina Especial de:		DIRRECCION TERRITORIAL BOGOTA		Departamento	BOGOTA_D.C.
Nombre del Inspector de Trabajo	JUAN CARLOS SANDOVAL SUAREZ			Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Número de Registro	DN-021	Fecha de Registro:	22/09/2023	Hora de registro	11:40AM

En el acuerdo actúa más de un sindicato, subdirectiva, comité o empresa	si	¿Cuántos sindicatos actúan?	2
---	----	-----------------------------	---

**I. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE CELEBRA EL ACUERDO COLECTIVO**

(Utilice la hoja de anexo en caso de requerirlo)

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:				DIRECTIVA NACIONAL	
NÚMERO DE REGISTRO	JD - 155	FECHA DE REGISTRO	26/05/2023	CLASIFICACIÓN	EMPRESA
GRADO	PRIMER	NOMBRE	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
SIGLA	SINTRAUD	DEPARTAMENTO	BOGOTA_D.C.	MUNICIPIO	BOGOTÁ, D.C.

**II. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA QUE CELEBRA EL ACUERDO COLECTIVO**

(Utilice la hoja de anexo en caso de requerirlo)

TIPO IDENTIFICACION DE LA EMPRESA	899999230	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	7		
NOMBRE EMPRESA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS					
DIRECCIÓN EMPRESA	CARRERA 7 No. 40B - 53	DEPARTAMENTO	BOGOTA_D.C.	MUNICIPIO	BOGOTÁ, D.C.
E-MAIL DE LA EMPRESA	rectoria@udistrital.edu.co	TELÉFONOS	3239300 EXT 1001		
RAMA ECONÓMICA	EDUCACION SUPERIOR	NATURALEZA	PUBLICA		

**III. INFORMACION DEL ACUERDO COLECTIVO**

FECHA FIRMA		14 DE SEPTIEMBRE DE 2023		VIGENCIA			
				FECHA INICIAL		FECHA FINAL	
				14/09/2023		31/12/2025	
No. DE TRABAJADORES A QUIENES APLICA	GENERO	MASCULINO	92	AMBITO DE APLICACIÓN			
		FEMENINO	88	NACIONAL	REGIONAL	M/PAL	X
180							
SE NEGOCIARON TEMAS SALARIALES ( SI / NO)	SE NEGOCIO BIENESTAR SOCIAL ( SI / NO)	SE NEGOCIARON RECONOCIMIENTO PARTICIPACION GARANTIAS SINDICALES ( SI / NO)		PUNTOS NEGOCIADOS	NUMERO PUNTOS ACORDADOS		
NO	SI	SI		25	25		

**IV. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REGISTRO**

NOMBRES	ALEXANDER						
APELLIDOS	MUÑOZ VALENCIA						
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC	NÚMERO	3209397	DE TOCAIMA	TELÉFONO	3219583985	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Calle 34 No. 13 -15						
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL	sintraud@udistrital.edu.co			CARGO	FISCAL - SINTRAUD		

**V. ANEXOS**

DOCUMENTO	ANEXA	FOLIOS
Pliego de solicitudes	SI	10
Actas Parciales		
Acta Final		

**VI. OBSERVACIONES**

Se realiza deposito con base en la informacion suministrada de fecha 22/09/2023, asignado en inspeccion el 25/09/2023

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

**FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE ACUERDO COLECTIVO DECRETO 160 DE 2014**

**INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE CELEBRAN EL ACUERDO COLECTIVO**

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:				DIRECTIVA NACIONAL	
NÚMERO DE REGISTRO	JD-014	FECHA DE REGISTRO	8/02/2021	CLASIFICACIÓN	EMPRESA
GRADO	PRIMER	NOMBRE	ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL		
SIGLA	ASEPAD UD	DEPARTAMENTO	BOGOTA_D.C.	MUNICIPIO	BOGOTA

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:					
NÚMERO DE REGISTRO		FECHA DE REGISTRO	DD/MM/AAAA	CLASIFICACIÓN	
GRADO		NOMBRE			
SIGLA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:					
NÚMERO DE REGISTRO		FECHA DE REGISTRO	DD/MM/AAAA	CLASIFICACIÓN	
GRADO		NOMBRE			
SIGLA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:					
NÚMERO DE REGISTRO		FECHA DE REGISTRO	DD/MM/AAAA	CLASIFICACIÓN	
GRADO		NOMBRE			
SIGLA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:					
NÚMERO DE REGISTRO		FECHA DE REGISTRO	DD/MM/AAAA	CLASIFICACIÓN	
GRADO		NOMBRE			
SIGLA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:					
NÚMERO DE REGISTRO		FECHA DE REGISTRO	DD/MM/AAAA	CLASIFICACIÓN	
GRADO		NOMBRE			
SIGLA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:					
NÚMERO DE REGISTRO		FECHA DE REGISTRO	DD/MM/AAAA	CLASIFICACIÓN	
GRADO		NOMBRE			
SIGLA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:					
NÚMERO DE REGISTRO		FECHA DE REGISTRO	DD/MM/AAAA	CLASIFICACIÓN	
GRADO		NOMBRE			
SIGLA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:					
NÚMERO DE REGISTRO		FECHA DE REGISTRO	DD/MM/AAAA	CLASIFICACIÓN	
GRADO		NOMBRE			
SIGLA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:					
NÚMERO DE REGISTRO		FECHA DE REGISTRO	DD/MM/AAAA	CLASIFICACIÓN	
GRADO		NOMBRE			
SIGLA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	



ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
ORGANIZACION SINDICAL DE PRIMER GRADO  
PERSONERIA JURIDICA No 01617 NIT 900232286



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Filiat CUT – Personería Jurídica No. 03069 de agosto de 1973

## ACUERDO COLECTIVO 2023

Entre la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y las organizaciones sindicales la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - ASEPAD UD y el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – SINTRAUD.

### CONDICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1. NORMAS RECTORAS.** El Convenio Colectivo de Trabajo que se firme entre las partes como resultado de la negociación del presente Pliego de Solicitudes, se funda en los Principios Consagrados en la Constitución Política y Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo; su finalidad es el mejoramiento de las condiciones de trabajo para los empleados Públicos no docentes, por consiguiente, su texto debe interpretarse de tal manera que nunca menoscabe la libertad, dignidad humana, los derechos de asociación, contratación y negociación Colectiva y los principios mínimos fundamentales que consagra el Artículo 53 de la Constitución Política.

**ARTICULO 2. PARTES.** Son partes del presente acuerdo colectivo la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por una parte, y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – SINTRAUD y la Asociación Sindical de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - ASEPAD UD, por la otra parte.

**ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente acuerdo colectivo aplica a los empleados públicos administrativos no docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, salvo aquellos que renuncien de manera parcial o total, los cuales deberán expresarlo de manera escrita.

**ARTICULO 4. RECONOCIMIENTO SINDICAL.** La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, reconocerá y aceptará a los sindicatos de la Universidad Distrital, SINTRAUD y ASEPAD UD como representantes de todos los Servidores Públicos no docentes a su servicio afiliados a dichos sindicatos, y de aquellos que lo soliciten; y acepta que uno de sus principales fines es asesorar a estos Servidores Públicos en la defensa de sus derechos fundamentales, laborales, humanos y convencionales y representar estos mismos intereses ante el empleador, ante las autoridades administrativas y judiciales, y ante terceros.

### GARANTIAS SINDICALES

Sede Calle 34. Celular SINTRAUD 3006402680 Celular ASEPAD 3118983371  
[sintraud@udistrital.edu.co](mailto:sintraud@udistrital.edu.co) – [asepad@udistrital.edu.co](mailto:asepad@udistrital.edu.co)



ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS  
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
 ORGANIZACION SINDICAL DE PRIMER GRADO  
 PERSONERIA JURIDICA No 01617 NIT 900232286

**ASEPAD**

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
 Filiar CUT – Personería Jurídica No. 03069 de agosto de 1973

**ARTÍCULO 5. DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL.** La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se compromete respetar cabalmente el Derecho de Asociación Sindical previsto en el Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, en los Tratados y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo O.I.T. ratificados por Colombia y en consecuencia, se obliga acatar sin condicionamientos la decisión de aquellos Servidores Públicos que libre y voluntariamente ejerzan el Derecho de Asociación Sindical. Los beneficiarios de este Convenio Colectivo de Trabajo, estarán amparados especialmente por los principios mínimos Fundamentales consagrados en el Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia y en consecuencia dichos Principios, quedan incorporados en este Acuerdo. Así mismo reconoce como Derechos Fundamentales los de Asociación.

**ARTICULO 6. DESCUENTOS SINDICALES.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, descontará de los salarios de cada uno de los Empleados Públicos Administrativos a su servicio sindicalizados, las cuotas ordinarias que decreta la Junta Directiva de SINTRAUD y ASEPAD. Además, descontará a los empleados públicos administrativos a su servicio no sindicalizado que se beneficien de los Acuerdos Colectivos como consecuencia de la negociación de los Pliego de Solicitudes, el valor de las Cuotas Ordinarias según lo previsto en los Estatutos de SINTRAUD y ASEPAD estos dineros serán entregados al Sindicato, respectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado el descuento correspondiente, siempre y cuando el empleado público administrativo autorice el descuento expresamente por escrito manifestando a cuál de las agremiaciones hace el respectivo aporte.

**ARTICULO 7. DERECHO DE REUNION.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conferirá autorización a las Directivas Sindicales de SINTRAUD y ASEPAD, sin ningún tipo de condicionamiento, para realizar en cada una de las áreas de trabajo reuniones informativas con el personal sindicalizado, para lo cual concederá los permisos sindicales remunerados respectivos. Su coordinación se hará ante la División de Recursos Humanos.

**ARTICULO 8. PERMISO PARA LA COMISION NEGOCIADORA.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dará los permisos necesarios a los miembros de la comisión negociadora, durante la totalidad de la jornada laboral durante todos los días de la etapa de arreglo directo y su posible prorroga.

**PARAGRAFO:** Se dará permiso para los días de socialización necesarios con los demás servidores públicos no docentes.

**ARTÍCULO 9. DERECHO DE INFORMACION.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cabeza de la Oficina de Talento Humano suministrará a las Juntas Directivas de los Sindicatos, bien sea por vía electrónica o en medio impreso según como lo solicite, la

Sede Calle 34. Celular SINTRAUD 3006402680 Celular ASEPAD 3118983371  
[sintraud@udistrital.edu.co](mailto:sintraud@udistrital.edu.co) – [asepad@udistrital.edu.co](mailto:asepad@udistrital.edu.co)



ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
ORGANIZACION SINDICAL DE PRIMER GRADO  
PERSONERIA JURIDICA No 01617 NIT 900282286



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Filiat CUT – Personería Jurídica No. 03069 de agosto de 1973

información de las tablas salariales correspondiente a los Empleados Públicos Administrativos a su servicio sindicalizados y no sindicalizados; igualmente, la información relativa a la planta de cargos y las vacantes por proveer.

## ESTABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES

**ARTÍCULO 10. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITES DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES.** La Oficina de Talento Humano dentro en el mes siguiente a la firma del presente acuerdo, expedirá y socializará una circular en la cual se señale: el procedimiento, los tramites, requisitos, plazos y demás aspectos relevantes para reconocer, liquidar y pagar las prestaciones sociales y cesantías a las que haya lugar.

**ARTÍCULO 11. TRASLADOS.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo expedirá la reglamentación sobre el procedimiento de traslados de los empleados públicos administrativos no docentes, al cual será puesta a consideración con las organizaciones sindicales SINTRAUD y ASEPAD antes de su expedición.

**ARTÍCULO 12. CONTINUIDAD DE LA MESA INSTITUCIONAL.** En desarrollo de las Resoluciones 380 de julio y 493 de septiembre de 2023 y a partir de la firma del presente acuerdo, se dará continuidad a la comisión de seguimiento conformada por las mesas institucionales para la concertación de una o varias propuestas de: 1. Estatuto de personal administrativo y de carrera administrativa especial, 2. Mecanismos de provisión de cargos y 3. Modificaciones al Manual de Funciones.

**PARÁGRAFO.** Con el fin de dar insumos a la comisión de seguimiento, se aportarán a la misma los proyectos de estatutos presentados por los empleados públicos no docentes en el año 2017, así como los estudios y análisis del personal en cuanto a la validación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos del funcionario.

**ARTICULO 13. TELETRABAJO Y TRABAJO EN CASA.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo expedirá la reglamentación sobre el procedimiento para la autorización de Teletrabajo y Trabajo en Casa para los empleados públicos administrativos no docentes de manera concertada con las organizaciones sindicales SINTRAUD y ASEPAD.

**ARTÍCULO 14. PROGRAMA DE PREPENSIONADOS.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, dentro de programa de bienestar, incluirá actividades especiales para los empleados públicos administrativos no docentes en condición de prepensionados.

Sede Calle 34. Celular SINTRAUD 3006402680 Celular ASEPAD 3118983371  
[sintraud@udistrital.edu.co](mailto:sintraud@udistrital.edu.co) – [asepad@udistrital.edu.co](mailto:asepad@udistrital.edu.co)



ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS  
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
 ORGANIZACION SINDICAL DE PRIMER GRADO  
 PERSONERIA JURIDICA No 01617 NIT 900232286

**ASEPAD**

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
 Filial CUT – Personería Jurídica No. 03069 de agosto de 1973

**ARTÍCULO 15. AUXILIO PARA LENTES Y MONTURAS.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a partir de la firma del presente acuerdo, reconocerá a los empleados públicos no docentes un (1) auxilio anual para la compra de lentes y monturas hasta por un monto del 60% de un (1) smmlv.

El pago del auxilio se efectuará a través de reembolso una vez el empleado público no docente radique la solicitud adjuntando copia de la formula médica y copia de la factura debidamente constituida de acuerdo a los lineamientos de la DIAN.

**PARAGRAFO:** Este auxilio será reconocido únicamente sobre la factura electrónica de venta del establecimiento comercial en donde el empleado público administrativos no docente ha hecho la compra respectiva.

**ARTÍCULO 16. APOYO EDUCATIVO.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia 2024 y en adelante, incluirá en el programa de bienestar el apoyo a la financiación de la educación formal para los empleados públicos administrativos no docentes.

### OTROS ESTÍMULOS

**ARTICULO 17. INCENTIVO ECONOMICO PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS NO DOCENTES.** La Universidad Francisco José de Caldas, reconocerá un incentivo en especie, anualmente, a los mejores funcionarios públicos no docentes, que sobresalgan por el desarrollo de sus actividades laborales, prestación del servicio y atención al público interno y externo de la Universidad.

Los jefes de cada dependencia administrativa o académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, nominara a un funcionario público no docente de su despacho, para que participe por el incentivo que otorga la Universidad.

Los funcionarios públicos no docentes, que tiene derecho a este incentivo en especie, por ser los mejores empleados, serán escogidos por niveles asistencial, técnico y profesional.

La escogencia de los mejores cinco mejores funcionarios públicos no docentes, se realizará por el sistema de votación directa de la comunidad administrativa, y por los niveles asistencial, técnico y profesional. El acto de elección, se realizará en el mes de diciembre de cada año, y será organizado y convocado por la Universidad Distrital.

Estos incentivos serán en especie y estarán establecidos en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V) los cuales podrán ser utilizados única y exclusivamente en

Sede Calle 34. Celular SINTRAUD 3006402680 Celular ASEPAD 3118983371  
[sintraud@udistrital.edu.co](mailto:sintraud@udistrital.edu.co) – [asepad@udistrital.edu.co](mailto:asepad@udistrital.edu.co)



ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS  
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
 ORGANIZACION SINDICAL DE PRIMER GRADO  
 PERSONERIA JURIDICA No 01617 NIT 900232286



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
 FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
 Filial CUT – Personería Jurídica No. 03069 de agosto de 1973

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
 FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

elementos de tecnología, en educación para los funcionarios beneficiados o sus hijos, para lo cual se establece la siguiente tabla:

<b>NIVEL</b>	<b>INCENTIVO ECONOMICO EN (S.M.L.V.)</b>
<b>ASISTENCIAL</b>	7 (S.M.L.V.)
<b>TECNICO</b>	6 (S.M.L.V.)
<b>PROFESIONAL</b>	5 (S.M.L.V.)

De igual forma, la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, en ceremonia especial, otorgara a los cinco funcionarios públicos no docentes, galardonados, con el incentivo de mejores funcionarios, mediante Resolución suscrita por la Rectoría de la Universidad, felicitación, la cual reposara en cada una de las hojas de vida de los funcionarios.

**ARTICULO 18. DÍA DE NATALICIO.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dentro de los 2 meses siguientes a la firma del presente acuerdo, mediante Resolución de Rectoría, modificará el artículo 38 de la Resolución de Rectoría 440 del 12 de noviembre de 2019 *“Por medio de la cual se implementa el Acuerdo Colectivo firmado entre los Sindicatos de Trabajadores de la Universidad Distrital Sintraud y Asepap y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el 22 de agosto de 2019”*, el cual quedará así:

**DÍA DE NATALICIO.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas concederá como día no laboral remunerado, como incentivo, el día hábil de la fecha de cumpleaños a los Empleados Públicos Administrativos.

*En el evento que la fecha del cumpleaños del empleado público no docente corresponda a sábado, domingo o festivo, se concederá el día hábil inmediatamente anterior o el primer día hábil siguiente al mismo, lo cual debe ser informado al jefe inmediato con tres (3) días de antelación.*

**ARTÍCULO 19. HORARIO ESPECIAL FLEXIBLE.** En el término de un (1) mes, a partir de la firma del presente acuerdo colectivo, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas modificará la Resolución Nro. 755 de 6 de diciembre de 2012, emanada de la Rectoría, por la cual se reglamenta el horario especial de trabajo para los servidores públicos de orden administrativo, incluyendo, además de la causal de madres o padres de menores de edad, las siguientes causales:

1. Atención a familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero civil con situaciones de salud especial.
2. Atención a conyugues o compañeros permanentes con situaciones de salud especial.
3. Quienes residan a más de 2 horas de su lugar de trabajo.

Sede Calle 34. Celular SINTRAUD 3006402680 Celular ASEPAD 3118983371  
[sintraud@udistrital.edu.co](mailto:sintraud@udistrital.edu.co) – [asepad@udistrital.edu.co](mailto:asepad@udistrital.edu.co)



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Filiat CUT – Personería Jurídica No. 03069 de agosto de 1973

ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
ORGANIZACION SINDICAL DE PRIMER GRADO  
PERSONERIA JURIDICA No 01617 NIT 900232286

**ASEPAD**

**ARTÍCULO 20. DESCANSO SEMANA DE RECESO ESCOLAR.** A partir de la firma del presente acuerdo colectivo, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas concederá a los empleados públicos administrativos no docentes, que acrediten ser padres o madres de hijos que se encuentren cursando hasta educación media o en condición de discapacidad, permiso remunerado durante los días hábiles de la semana de receso escolar, previa compensación de acuerdo al cronograma concertado con el jefe inmediato.

**ARTÍCULO 21. PERMISO REMUNERADO POR GRADUACIÓN.** A partir de la firma del presente acuerdo colectivo, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas concederá como permiso remunerado 2 días, cuando los empleados públicos administrativos no docentes se gradúen en las modalidades de pregrado o posgrado. El disfrute de estos dos días, podrá comprender su ceremonia de graduación, o hasta treinta días subsiguientes a la misma.

### DEMOCRACIA Y REPRESENTACIÓN

**ARTÍCULO 22. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, SEMINARIOS y OTROS.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para efectos de la autorización de comisión de servicios, tendrá en cuenta a los provisionales, igual que lo hace con los empleados de carrera administrativa.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas ampliará el rubro de agremiaciones sindicales para que, además de incluir a SINTRAUD, incluya a ASEPAD. Igualmente fortalecerá el rubro incrementando en un monto igual su presupuesto según la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO 23. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS SINDICATOS SINTRAUD Y ASEPAD.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a partir de la firma del presente acuerdo colectivo, reconocerá la institucionalización mediante acto administrativo del Día Sindical de las agremiaciones SINTRAUD y ASEPAD, en el cual anualmente se exaltarán la fundación, historia y logros de cada una el mismo día.

Las agremiaciones SINTRAUD y ASEPAD definirán en conjunto el Día Sindical y se lo comunicarán a la Administración de la Universidad Distrital con suficiente anticipación.

La Universidad Distrital propenderá los espacios para la realización del evento, y junto con los sindicatos lo organizará.

**ARTICULO 24. APOYO EN LA CREACIÓN DEL PROGRAMA RADIAL SINTRAUD Y ASEPAD:** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas gestionará el trámite de creación

Sede Calle 34. Celular SINTRAUD 3006402680 Celular ASEPAD 3118983371  
[sintraud@udistrital.edu.co](mailto:sintraud@udistrital.edu.co) – [asepad@udistrital.edu.co](mailto:asepad@udistrital.edu.co)



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Filial CUT – Personería Jurídica No. 03069 de agosto de 1973

ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
ORGANIZACION SINDICAL DE PRIMER GRADO  
PERSONERIA JURIDICA No 01617 NIT 900232286



de un espacio radial de 1 hora en la parrilla de programación semanal de la emisora LA UD ESTEREO de la Universidad Distrital, para difundir las actividades de los sindicatos SINTRAUD y de ASEPAD, siguiendo los lineamientos del Comité de Emisora. La Universidad Distrital apoyará lógicamente a los delegados para el espacio.

**ARTICULO 25. PUBLICACIÓN DE LAS REVISTAS SINTRAUD Y ASEPAD.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, partir de la firma del presente acuerdo colectivo, apoyará la elaboración digital de una revista, con periodicidad anual, por intermedio de la Sección de Publicaciones, para socializar todas las actividades realizadas por los sindicatos SINTRAUD y ASEPAD.

**ARTICULO 26. PARTICIPACION EN PROCESOS DE INVESTIGACION.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas a partir de la firma del presente acuerdo garantizará las condiciones y mecanismos para la participación de los empleados públicos administrativos no docentes en grupos y semilleros de investigación.

**ARTICULO 27. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO COLECTIVO DEL 13 DE JUNIO DE 2018 ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y SINTRAUD.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el comité de seguimiento al presente acuerdo colectivo, informará a las organizaciones sindicales el cumplimiento del artículo 7 del acuerdo colectivo de 2018 sobre el aumento de programas con exención en el pago de la matrícula y continuará con los trámites ante el Consejo Superior Universitario.

**ARTICULO 28. ACTIVIDADES DE BIENESTAR PERSONAL Y SOCIAL.** En el término de dos (2) meses, a partir de la firma del presente acuerdo colectivo, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete a adelantar las gestiones correspondientes para la expedición de una política de bienestar y la articulará con las normas vigentes para garantizar las actividades recreativas, culturales y deportivas para los empleados públicos administrativos no docentes.

**ARTICULO 29. OFICINAS SINTRAUD y ASEPAD UD.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, partir de la firma del presente acuerdo colectivo, priorizará dentro de la distribución de espacios la asignación de oficinas para las organizaciones sindicales.

**ARTICULO 30. LUGARES DE TRABAJO DE SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la proyección del presupuesto para el año 2024, fortalecerá el componente de inversión de computadores y mobiliario en los rubros que corresponda, orientado a la modernización de los puestos de trabajo de los empleados públicos administrativos no docentes, según la disponibilidad presupuestal.



**SINTRAUD**



ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
ORGANIZACION SINDICAL DE PRIMER GRADO  
PERSONERIA JURIDICA No 01617 NIT 900292286

**ASEPAD**

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Filiat CUT – Personería Jurídica No. 03069 de agosto de 1973

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## NEGOCIADO EN PROCESOS ANTERIORES

**ARTICULO 31. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES.** En cumplimiento del parágrafo 3 del artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1631 de 2021, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas seguirá dando cumplimiento a los acuerdos colectivos de los años anteriores en los puntos que se encuentren pendientes de acatamiento.

**ARTÍCULO 32. SOCIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO.** Una vez suscrito el presente acuerdo colectivo en un término no mayor a treinta (30) días calendario, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas junto con SINTRAUD y ASEPAD realizarán conjuntamente una reunión para socializar el acuerdo colectivo a los empleados públicos no docentes. Igualmente, lo publicará en su página web, y lo enviará por una sola vez a los empleados públicos a través del correo institucional.

Así mismo, dando cumplimiento al artículo 14 del decreto 160 de 2014, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en ésta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

**ARTÍCULO 33. SEGUIMIENTO.** Se integrará un comité de seguimiento al acuerdo colectivo conformada por dos (2) representantes de ASEPAD UD, dos (2) representantes de SINTRAUD y dos (2) delegados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que se reunirá una vez al mes durante la vigencia del acuerdo, cuyas conclusiones serán transmitidas a las Directivas de la Universidad para lo de su cumplimiento. Para lo anterior, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el término máximo de tres (3) semanas a partir de la suscripción del acuerdo colectivo expedirá el acto administrativo delegando a sus dos (2) representantes. el cual no podrá ser delegado en otros funcionarios o contratistas.

El comité de seguimiento se encargará de evaluar la implementación del presente acuerdo colectivo, los acuerdos de los años anteriores, y resolver cualquier controversia de interpretación.

**ARTÍCULO 34. CONTINUIDAD DE BENEFICIOS DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS.** Los beneficios establecidos en los acuerdos colectivos pactados anteriormente, que no hayan sido modificados en el presente acuerdo colectivo, continuarán vigentes y se entienden incorporados en este articulado. El presente acuerdo colectivo tendrá en cuenta el principio de progresividad.

Sede Calle 34. Celular SINTRAUD 3006402680 Celular ASEPAD 3118983371  
[sintraud@udistrital.edu.co](mailto:sintraud@udistrital.edu.co) – [asepad@udistrital.edu.co](mailto:asepad@udistrital.edu.co)



ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS  
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
 ORGANIZACION SINDICAL DE PRIMER GRADO  
 PERSONERIA JURIDICA No 01617 NIT 900232286



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
 Filial CUT – Personería Jurídica No. 03069 de agosto de 1973

**ARTÍCULO 35. VIGENCIA.** El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, y las condiciones pactadas en este documento solo podrán ser modificadas por acuerdo entre sus partes; sin perjuicio de continuarse cumpliendo los compromisos hasta que sean modificados en un nuevo acuerdo colectivo, en cumplimiento del párrafo 2 del artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1631 de 2021.

Firman en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2023.

**POR LA ADMINISTRACIÓN**

**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**  
 Rector

**ELVERTH SANTOS ROMERO**  
 Vicerrector Administrativo y Financiero

**ANDREA CAROLINA HOSPITAL GORDILLO**  
 Jefe de la Oficina de Talento Humano

**JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZALEZ**  
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

**POR SINTRAUD**

Nombre	Apellidos	Firma
JOSE MARIO	HIGUERA GONZALEZ	
WILLIAM ERNESTO	CEBALLOS RIAÑO	
GLORIA XIMENA	MONTEALEGRE V.	
CLAUDIA PATRICIA	CASTELLANOS M.	

Sede Calle 34. Celular SINTRAUD 3006402680 Celular ASEPAD 3118983371  
[sintraud@udistrital.edu.co](mailto:sintraud@udistrital.edu.co) – [asepad@udistrital.edu.co](mailto:asepad@udistrital.edu.co)



ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS  
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
 ORGANIZACION SINDICAL DE PRIMER GRADO  
 PERSONERIA JURIDICA No 01617 NIT 900232286

**ASEPAD**

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
 FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
 Filial CUT – Personería Jurídica No. 03069 de agosto de 1973

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
 FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Nombre	Apellidos	Firma
FERNANDO	MORENÓ DUEÑAS	
JOSÉ ALEJANDRO	ROJAS CASTILLO	

**POR ASEPAD**

Nombre	Apellidos	Firma
ANA BERTILDA	GUA VITA TIBABISCO	
EDUARDO ELPIDIO	HERNÁNDEZ ORTIZ	
MÓNICA JOHANA	DÍAZ POSADA	
GLORIA MARLEN	ARANGUREN YAZO	
DIANA DEL CARMEN	FONTALVO RIVERA	